

CONTRATO DE SERVICIO EXPERIMENTAL – ESTACIÓN DE TESTAJE

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD**, por una parte y por la otra **CLADAN S.A.** CUIT N°: 30-70794361-7 con domicilio en D. Prat 2507, Villa Rosa (1631), Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Martín Cardona ,DNI N° 29.582.704, en su carácter de Gerente General, en adelante **LA EMPRESA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO:

“**LA EMPRESA**” entregará a “**LA FACULTAD**”, durante la vigencia del presente contrato, alimentos balanceados propicios para el engorde de bovinos para su prueba en animales bovinos en terminación. Las mediciones que se llevarán a cabo consisten en el consumo individual por animal, ganancias de peso y producción de metano. Además, se medirá rendimiento y característica de carcasa.

El servicio encomendado será realizado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias a través de la unidad de producción denominada Estación de Testaje.

El contrato tendrá una duración de noventa (90) días, consistente en dos periodos o etapas, uno de 15 días de adaptación y el otro de 75 días de prueba propiamente dicha.

SEGUNDA: COMIENZO DE LA PRUEBA: El presente contrato dará comienzo con el período de adaptación en el Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC, ubicado en Camino a Capilla de los Remedios Km 15,5, geográficamente a 31° 28 49,42” S y 64°00 36,04” O. Los animales que serán adquiridos por **LA FACULTAD**, y una vez arribados al citado predio, serán pesados e individualizados, en la forma que determine **LA FACULTAD**.

**TERCERA: PRECIO DEL SERVICIO -GASTOS DE ALIMENTO
COSTO DE HOSPEDAJE:**

El precio del servicio de recolección de datos, denominado “informe”, se pacta en 75 Kilogramos de novillo conforme al INMAG (índice novillo MAG), al valor del promedio de la semana previa a la facturación, conforme la cotización del sitio que se identifica como <https://www.mercadoagroganadero.com.ar/dll/inicio.dll>, por animal sometido a medición durante la prueba de 90 días. El presente contrato no se prorroga, cada prueba será objeto de un nuevo instrumento.

La dieta de los animales estará compuesta por alimento balanceado y megafardo de alfalfa. **LA EMPRESA** entregará el alimento balanceado Signature a **LA FACULTAD** a efectos de desarrollar la prueba, siendo el costo de Signature no incluido COMO PAGO DEL precio del servicio. Además, **LA EMPRESA** deberá abonar a **LA FACULTAD** el costo de la alfalfa. La cantidad de alfalfa consumida por animal será estimada previo al estudio como el 3% del peso vivo (kilogramos de materia seca). Al finalizar la prueba, la cantidad de alfalfa consumida por animal será medida por el uso de comederos inteligentes. Se ajustará el consumo total real de alfalfa y se calculará el costo diferencial con lo previsto previo al final de la prueba.

LA EMPRESA abonará el costo de la estadía por animal por día, pactado en de 7% del valor promedio de novillo conforme al INMAG (índice novillo MAG) en la semana previa a facturación.

Los costos de un médico veterinario designado por LA FACULTAD serán abonados por **LA EMPRESA** y son estimados por el total de dos días técnicos para realizar la sanidad.

LA EMPRESA tiene la opción de designar un médico veterinario para llevar adelante la sanidad. En dicho caso, los costos del profesión veterinario **SERAN DESCONTADOS** del precio del servicio de prueba.

Los pagos por parte de **LA EMPRESA** serán realizados de la siguiente manera: 40% del total del ensayo (costo alfalfa + estadía + veterinario + informe técnico + sanidad) en efectivo dentro de los 7 días de la llegada de los animales, 40% del total del ensayo a los 60 días y el 20% del total del ensayo al final del mismo, una vez que sea entregado el reporte final por **LA FACULTAD**. El primer pago será en efectivo, mientras que el segundo y tercer pago será en productos CLADAN, tales como alimentos balanceados, valuados al momento del pago, para unidades productivas de **LA FACULTAD**.

Las partes dejan expresamente aclarado que los vocablos o expresiones “servicio de medición”, “servicio de recolección” o prueba de datos son equivalentes.

Se pacta el costo de hospedaje en 7% del valor del índice novillo INMAG de la semana previa a la facturación, por día y por animal, independientemente del costo del alimento ya detallado.

El pago se efectuara mediante transferencia al Área Económica Financiera de **LA FACULTAD** la cuenta bancaria con CBU Nro. 0110213220021319127945

El saldo deberá abonarse en el término de cinco (5) días hábiles de entregados los datos ya referenciados que serán remitidos a la casilla de

correo de **LA EMPRESA**: nahuelspalding@cladan.com.ar, en los términos del artículo 286 del CCCN.

La mora se pacta de pleno derecho, y sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial y devengarán un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Cartera General Nominal Anual vencida con capitalización a treinta días del Banco de la Nación Argentina.

Los costos, discriminados y estimados, se encuentran en el Anexo 1.

CUARTA: PROPIEDAD DE LOS DATOS

Los datos generados serán propiedad de **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD** deberá entregar los datos completos a **LA EMPRESA** una vez finalizada la prueba.

Para la utilización de los datos (publicaciones científicas, congresos, jornadas, etc.) deberá existir un acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA**. Los datos generados a partir de la prueba no serán publicados o presentados por **LA FACULTAD** sin el previo acuerdo con **LA EMPRESA**.

QUINTA: RESCISION:

LAS PARTES en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 15 (quince) días corridos, sin que genere derecho a indemnización alguna para ellas salvo los gastos de alimentación, mediciones efectuadas y costo de hospedaje devengados, hasta el momento de la rescisión.

SEXTA: DOMICILIOS-JURISDICCION: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, lugares donde serán

tenidas por válidas todas las comunicaciones Judiciales o Extrajudiciales que se cursen con motivo del presente contrato.

Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente Convenio en **dos (2) ejemplares** de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, 25 de Abril de 2024, recibiendo cada parte su ejemplar.-

ANEXO 1

Estimación de costos unitarios y totales por el periodo del contrato

	§ USD BNA Venta 20/12/2023			
	usd/d		usd/90d	
Alimento	USD	11.7	USD	1,055.2
Estadía	USD	8.2	USD	738.6
Veterinario	USD	287.4	USD	287.4
Informe	-		USD	8,793.1
Sanidad	USD	2.9	USD	172.4
Total	USD	310.16	USD	11,046.67

El costo del alimento solo incluye el megafardode alfalfa más flete al Campo Escuela. La cantidad de alimento consumido por animal fue estimada por novillito de 250 kg que consume 20% alfalfa dela dieta durante 90 días en ensayo(1,7 kg/Materia Fresca Alfalfa/día en base al 3% Consumo Materia Seca/Peso Vivo/día). Al finalizar la prueba, se contará con la información de consumo individual animal de alimento y se procederá según la cláusula TERCERA para el cobro de alimento.

- El costo de la estadía por animal por día es de 7% del valor del novillo INMAG en la semana previa al servicio. El valor del índice de novillo es de \$1700 (USD 1,95) al día 22 de marzo de 2024.
- El servicio de prueba de la FCA-UNC, denominado informe, tiene un costo de 75 kg de índice de novillo por animal INMAG por prueba de 90 días.
- Los costos de veterinario son estimados por el total de dos días técnicos para realizar la sanidad. Para el caso de ser el profesional designado por la empresa se estará a los términos de la cláusula TERCERA del presente contrato.
- En los costos de sanidad se contemplan los tratamientos de rutina tradicionales de un engorde a corral.
- La FCA-UNC contempla la posibilidad de pago en productos de CLADAN S.A. que puedan ser de utilidad para el Campo Escuela en cualquier de sus unidades operativas (cabaña Angus, módulo porcino, módulo avícola, módulo ovino y tambo)



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Contrato

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.